GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
02 AGO 2022
RECIBIDO
DIPUTACIÓN PERM...

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas,** en los términos siguientes:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como propósito impulsar la participación de las autoridades competentes para que los menores de 15 años no se vean afectados por explotación económica y por ser forzados a realizar trabajos peligrosos para su integridad física, su salud o su desarrollo integral, impidiéndoles el ejercicio libre de los derechos que les otorgan la Constitución y las leyes.

Lo anterior en virtud de que en Tamaulipas derivado de la crisis económica y de desempleo que atraviesa el país, durante los dos últimos años ha aumentado el número de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años que se ven obligados por sus padres o tutores a realizar actividades para obtener recursos económicos que los colocan en un estado de grave riesgo y les impide desarrollarse acorde a su edad, además de que ello es uno de los principales motivos de deserción escolar en la entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los compromisos de nuestro Grupo Parlamentario con la sociedad que aquí representamos, es el de presentar acciones legislativas que contribuyan a satisfacer sus necesidades y proteger sus derechos, además de brindar soluciones a sus problemáticas más apremiantes, así como a fortalecer el desarrollo del Estado.

A la luz de dicha premisa, cabe exponer que el término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, según la Organización Internacional del Trabajo.

Se trata de actividades peligrosas y perjudiciales para el bienestar físico, mental o moral de las niñas, niños o adolescentes; y/o interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les afecta en su desarrollo integral.

Las peores formas de trabajo infantil, según la organización internacional antes citada, son la esclavitud y prácticas análogas como la trata infantil, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, los niños en conflictos armados y el trabajo forzoso.

Con relación al trabajo forzoso es importante señalar que es aquel mediante el cual se obliga a realizar a alguien generalmente contra su voluntad. Por ejemplo, se compele a los niños en conflictos armados a combatir y a servir de cocineros, cargadores y mensajeros. Son objeto de malos tratos y de explotación, y se les exige que maten o mutilen a otros seres humanos, o realicen actividades peligrosas para ganar dinero.

De acuerdo con los Tratados Internacionales, el artículo 4° de nuestra ley fundamental, así como lo establecido en los criterios jurisprudenciales que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias se encuentran obligados a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las personas, y respecto de las niñas, niños y adolescentes, su interés superior implica:

Que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida, además de que todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos -todos- esenciales para su desarrollo integral.

En ese sentido, el principio del interés superior del menor de edad implica que la protección de sus derechos debe realizarse por parte de las autoridades a través de medidas reforzadas o agravadas en todos los ámbitos que estén relacionados directa o indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, ya que sus intereses deben protegerse siempre con una mayor intensidad.

Cabe señalar que en Tamaulipas, debido a la grave crisis económica y de pérdida de empleos que atraviesa el país y que ha impactado también a nuestra entidad federativa, durante los dos últimos años se ha acrecentado la presencia de menores de 15 años realizando actividades que afectan su desarrollo integral y les impide acudir a la escuela, como es el caso de andar vendiendo cosas en la calle, limpiar vidrios en los cruceros o lavar carros en la vía pública, entre otras.

De ahí que la presente iniciativa tiene como propósito que los menores de 15 años no se vean afectados por explotación económica y por ser forzados a realizar trabajos peligrosos para su integridad física, su salud o su desarrollo integral, impidiéndoles el ejercicio libre de los derechos que les otorgan la Constitución y las leyes, o verse obligados a abandonar la escuela, como actualmente está sucediendo.

Consideramos necesario que la situación de calle, explotación y de trabajo de nuestras niñas, niños y adolescentes en nuestro Estado cambie, por ello, en aras de garantizar sus derechos humanos es necesario como, una primera medida afirmativa, establecer una previsión legal en la ley estatal que protege sus derechos, la cual de la pauta para que las autoridades competentes garanticen que sus libertades y derechos no se vean afectados por ser obligados a realizar actividades indebidas para las niñas, niños y adolescentes.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.

Las autoridades . . .

I.- a **IV.-** . . .

V.- El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Federal y demás disposiciones aplicables, así como actividades de explotación económica o de otras que sean forzados a realizar y que puedan ser peligrosas para su integridad física, su salud o su desarrollo integral o que les impida estudiar y les limite el libre ejercicio de sus derechos.

VI.- y **VII.-** . . .

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

DIP. LINDA MIREYA GÓNZALEZ ZUÑIGA

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ LÚEVANO

DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ

Firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.